MEDELLIN, 2026/10/30 3:37:03
Radicado No. 2026630725
METROPLUS S.A.
Recibió: UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
Remitente: KATHERINE MANCO QUIROZ
Destinatario: FUNCIONARIOS DE METROPLÚS

metroplús

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL AL INTERIOR DE LA EMPRESA

METROPLUS S.A. consciente de la importancia de promover entornos de trabajo saludable, y de cero tolerancias a las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana, entre los empleados y que pongan en riesgo, explícita o implícitamente, su seguridad, y bienestar físico y/o psicológica de los mismos. Para dar cumplimiento a la legislación vigente; Ley 1010 de 2006 en su artículo 9, la Resolución 2646 de 2008 en el artículo 14.

Se establece lo siguiente:

- La empresa desarrollará actividades de promoción y prevención que permitan establecer hábitos y conductas saludables y responsables de cuidado, que potencialicen los factores protectores en la prevención de la violencia en el puesto de trabajo.
- La empresa capacitará a los trabajadores para que reconozcan y prevengan el acoso laboral.
- El comité de convivencia laboral analizará los casos debidamente reportados que constituyan acoso laboral
- El área de gestión humana en conjunto con seguridad y salud en el trabajo, identificarán los centros de trabajo, procesos y tareas que por su complejidad puedan constituir un factor de riesgo en lo relacionado a la convivencia laboral y tomará las medidas pertinentes para el control del mismo.
- Es una responsabilidad directa de los empleados, participar en actividades de promoción, prevención, mitigación y superación que se realicen en lo relacionado al acoso laboral.
- El trabajo en equipo y la ayuda mutua es la herramienta clave para lograr un entorno laboral donde la honestidad y el respeto son considerados valores esenciales.
- Es una responsabilidad directa de los empleados que el trato se base en el respeto mutuo, la confianza y la dignidad personal, por lo cual debe evitarse toda acción o palabra que pueda resultar hostil, inoportuna u ofensiva.

Por lo anterior se exige un comportamiento que honre los principios establecidos en la misma tanto dentro como fuera de las instalaciones.

KHATERINE MANCO QUIROZ
Gerente General
Revisada el 18 de octubre de 2026

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Edwin Alonso Hincapié B. Profesional SST Contratista	Juan Felipe Franco Vélez Profesional universitario- Calidad.	Víctor Julián Rivera Ocampo Profesional universitario-Gestión TICS y servicios administrativos

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de METROPLÚS S.A., a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.